

Quillota, 30 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 5755/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°219/2019 de 23 de Mayo de 2019 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice permiso presentado por **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**, RUT [REDACTED], para autorización y decreto, para efectuar Fiesta Bailable con venta de alimentos y venta de alcohol, a realizarse el día 01.06.2019, desde las 21:00 hasta las 02:00 horas del día 02.06.2019, en dependencias del Circulo de Suboficiales, ubicado en calle Chacabuco N°140, Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**, RUT N° [REDACTED], visada por el Director de Obras Municipales;
4. Certificado de Antecedentes de **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**, RUT N° [REDACTED], de 23.05.2019;
5. Declaración Jurada Ley 19.925 de **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**, RUT [REDACTED] para efectuar Fiesta Bailable con venta de alimentos y venta de alcohol, a realizarse el día 01.06.2019, desde las 21:00 hasta las 02:00 horas del día 02.06.2019, en dependencias del Circulo de Suboficiales, ubicado en calle Chacabuco N°140, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el valor a pagar por concepto de permiso es de 1 UTM diaria.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes 2. Carabineros 3. Control Interno 3. Inspecciones 4. Interesado 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal. 7. Tesorería.

LMG/DMB/maom.-